

ACUERDO PTJA/14/2023 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DETERMINA LA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES NO ÚTILES, Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL ACTIVO DE ESTE TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para su buena marcha, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, apartado A), fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5413 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, se destinó para el Servicio Público de Impartición de Justicia, y se asignó al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Inmueble ubicado en Calle Pericón Número 305, Colonia Miraval, Municipio de Cuernavaca, Morelos.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 23 en relación con el artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles, que los entes públicos realicen.

CUARTO.- Que de acuerdo al Oficio número TJA/DA/247/2023 de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, la Jefa de Departamento de Administración de este Órgano Jurisdiccional, allegó el listado de los bienes muebles que son susceptibles de dar de baja del inventario en activo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, lo anterior a efecto de disponer finalmente de los mismos.

Sin que pase desapercibido, que no existen objetos que sean susceptibles de venta, empero la mayoría de ellos se consideran como bienes no útiles, ya que por su estado físico o cualidades técnicas ya no resultan funcionales, o bien, ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron y sería inconveniente seguirlos utilizando.

Lo anterior a fin de evitar el crecimiento de fauna nociva en el inmueble ubicado en la Calle Pericón Número 305, Colonia Miraval, en donde se encuentran los bienes muebles, así como establecer las medidas necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles.

QUINTO.- Que de conformidad en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6155 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, en armonía con el artículo vigésimo del presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6166 de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés que refiere que la que la enajenación de bienes será regulada par la unidad administrativa correspondiente.

Aunado a lo anterior, resulta importante destacar que, para disponer finalmente de los bienes muebles, sería necesario contratar un servicio de transporte para trasladarlos al tiradero correspondiente, además de realizar el pago para su disposición final.

En mérito de lo anterior, este Tribunal con fundamento en el artículo 18, apartado A), fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; emite el siguiente:

ACUERDO PTJA/14/2023 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DERTEMINA LA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES MUEBLES NO ÚTILES, Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL ACTIVO DE ESTE TRIBUNAL.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar la baja y disposición final de los bienes al confirmar las causas de no utilidad, que se describen a continuación:

- Cuya obsolescencia o grado de deterioro que imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
- Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;
- Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable y
- Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.

SEGUNDO.- La disposición final de los bienes muebles no útiles corresponderá a la destrucción de los mismos por lo motivos expuesto en el artículo que antecede.

El pleno, analizará la conveniencia de celebrar operaciones de enajenación, permuta, dación en pago, donación, y la disposición final de los bienes muebles.



TERCERO.- Se aprueba la disposición final de los bienes enlistados a continuación:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS			
RELACION DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN PERICON PARA BAJA			
NO.	DESCRIPCION	NUMERO DE INVENTARIO	OBSERVACIONES
1	MONITOR ACER	TCA 704 03 001 3S 05	IRREPARABLE
2	MONITOR ACER	TCA 815 03 001 SGA 06	IRREPARABLE
3	MONITOR AOC	TCA 679 03 001 1S 03	IRREPARABLE
4	MONITOR VIEWSONIC	TCA 576 03 001 3S 05	IRREPARABLE
5	MONITOR EMACHINES	TJA DA EQCO 0090	IRREPARABLE
6	MOITOR VIEWSONIC	TCA 617 03 001 DA 04	IRREPARABLE
7	MONITOR AOC	TCA 684 03 001 1S 04	IRREPARABLE
8	MONITOR ACER	TCA 775 03 001 1S 02	IRREPARABLE
9	NO BREAK	TCA 1313 03 008 2S 03	IRREPARABLE
10	NO BREAK	TCA 944 03 008 2S 08	IRREPARABLE
11	NO BREAK	TJA 2S EQCO 0404	IRREPARABLE
12	NO BREAK KOBLENZ	TJA 3S EQCO 0811	IRREPARABLE
13	NO BREAK SMARTBITT	S/N 2DA SALA	IRREPARABLE
14	NO BREAK SMARTBITT	TJA 3S EQCO 0730	IRREPARABLE
15	NO BREAK SMARTBITT	TJA 5S EQCO 0235	IRREPARABLE
16	NO BREAK KOBLENZ	TJA 1S EQCO 0757	IRREPARABLE
17	SCANNER HP	TJA 1S EQCO 0769	IRREPARABLE
18	SCANNER HP	TJA 2S EQCO 0421	IRREPARABLE
19	SCANNER HP	TJA 2S EQCO 0329	IRREPARABLE
20	SCANNER HP	TJA 1S EQCO 0759	IRREPARABLE
21	CPU	TCA 914 03 003 SGA 04	IRREPARABLE
22	CPU	TJA SGA EQCO 0496	IRREPARABLE
23	BOCINAS PARA COMPUTADORA	TCA 18 03 005 3S 08	IRREPARABLE
24	IMPRESORA	TCA 622 03 007 DA 01	IRREPARABLE
25	TECLADO HP	TJA 4S EQCO 0161	IRREPARABLE
26	TECLADO HP	TJA 4S EQCO 0170	IRREPARABLE
27	TECLADO HP	TJA 4S EQCO 0119	IRREPARABLE
28	TECLADO HP	TJA 4S EQCO 0113	IRREPARABLE
29	TECLADO HP	TJA 4S EQCO0109	IRREPARABLE
30	TECLADO HP	TJA 74 03 002 4S 05	IRREPARABLE
31	TECLADO	TJA 4S EQCO 0126	IRREPARABLE
32	TECLADO	TJA AJ EQCO 0776	IRREPARABLE
33	ESCRITORIO	TCA 465 01 002 SGA 04	IRREPARABLE
34	ESCRITORIO INDIVIDUAL	S/N	IRREPARABLE
35	ESCRITORIO	TCA 625 01 002 SGA 06	IRREPARABLE
36	ESCRITORIO PARA PC	TCA 68 01 1S 04	IRREPARABLE
37	ESCRITORIO	PE 78 01 002 3S 04	IRREPARABLE
38	ESCRITORIO	PE 79 01 002 3S 05	IRREPARABLE
39	ESCRITORIO	TCA 627 01 002	IRREPARABLE
40	ESCRITORIO	TJA PL ESCR 0883	IRREPARABLE

41	VENTILADOR DE TORRE	LASKO S/N	IRREPARABLE
42	VENTILADOR INDIVIDUAL	SUNTER S/N	IRREPARABLE
43	VENTILADOR INDIVIDUAL	SUNTER S/N	IRREPARABLE
44	VENTILADOR INDIVIDUAL	SUNTER S/N	IRREPARABLE
45	SILLA SECRETARIAL	TJA DA SIEJ 0070	IRREPARABLE
46	SILLA SECRETARIAL	TJA 5S SISE 0869	IRREPARABLE
47	SILLA SECRETARIAL	TJA 5S SISE 0868	IRREPARABLE
48	TELEFONO	TCA 501 04 001 DA	IRREPARABLE
49	41 BATERIAS DE NO BREAK	S/N NO SIRVEN	IRREPARABLE

CUARTO.- Para los efectos, se autoriza realizar la baja y disposición final de los bienes muebles enlistados en el artículo anterior, en virtud de que ya no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando, aunado a que ya no son rentables, por haber agotado su vida útil.

En virtud de que, el costo de traslado sería incluso mayor al obtenido, si en su caso se conviniera su venta, lo que no resulta rentable para este Tribunal.

La disposición final referida será regulada por la Jefatura del Departamento de Administración de este Tribunal de Justicia Administrativa.

QUINTO.- Se instruye a la Jefa del Departamento de Administración a efecto de que al llevar a cabo materialmente el procedimiento de disposición final de los bienes y levante acta circunstanciada, lo anterior atendiendo al artículo 4 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

SEXTO.- Habiéndose concluido la disposición final de los bienes muebles conforme al presente acuerdo; se instruye a la Jefa de Departamento de Administración, a fin de que lleve a cabo los registros contables correspondientes en el activo de este Tribunal y los presente al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en la cuenta pública que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/14/2023

TERCERO.- Instrúyase a la Jefa de Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; para que haga las gestiones necesarias inherentes a su competencia, de conformidad con el artículo 40, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- Infórmese del presente acuerdo al Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado en la cuenta Pública correspondiente, en cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

En la Sesión Ordinaria número dieciocho del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Sala de Instrucción, MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ; LICENCIADO MARIO GÓMEZ LÓPEZ, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUIN ROQUE GONZÁLEZ CERÉZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Actuaria en suplencia por ausencia de la Secretaria General de Acuerdos, ALICIA DÍAZ BARCENAS, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**

**Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción**

**Mario Gómez López
Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en
funciones de Magistrado de la Primera Sala
de Instrucción**



Dr. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción



Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala
Especializada en Responsabilidades
Administrativas



Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



Alicia Díaz Bárcenas
Actuaria en suplencia por ausencia de
la Secretaria General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/14/2023 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se determina la baja y disposición final de los bienes muebles no útiles, y que se encuentran en el activo de este Tribunal.

